



Paraná 14 de agosto del 2026

TRIBUNAL DE PENAS LIGA PARANAENSE DE FÚTBOL

BOLETÍN OFICIAL N° 18/2026

En la ciudad de Paraná, a los 14 días del mes de agosto del año 2026, el Tribunal de Penas de la Liga Paranaense de Fútbol en ejercicios de sus funciones y en aplicación del Reglamento de Transgresiones y Penas del Consejo Federal de la Asociación de Fútbol Argentino sanciona:

Tip de infractor	Infractor N°	Infractor	Club	Competición	Fecha	Sanción	Art.
Jugador	6357231	GRANDOLI, GENARO JUAN	LOS TORITOS	9na	15	2 partidos	204
Jugador	5202065	MAHILLO, PEDRO EMANUEL	PALERMO	Primer División Masculino	15	3 partidos	200
Jugador	7052948	PLUGOBOY, BAUTISTA JESUS	AT. PARANA	6ta	15	1 partido	207
Jugador	4642137	CANO, BENJAMIN	INSTITUTO	Primer División Masculino	15	3 partidos	200
Jugador	5942830	VAZQUEZ CHAPARRO, JOHANA ANTONELLA	ARENAS	Primera Femenino - Clausura	3	2 partidos	186
Jugador	6384367	ARGAÑARAZ, THIAGO VICTOR HUGO	PALERMO	4ta	15	3 partidos	200
Jugador	6355240	BERNAL GIMENEZ, BRANDON JONATHAN	PALERMO	4ta	15	3 partidos	200
Jugador	6722781	PINTOS SANTINI, LUCIANO ISAIAS	INSTITUTO	4ta	15	1 partido	207
Jugador	7623452	GODOY, NAHUEL CRISTIAN ROMAN	PALERMO	4ta	15	Prov.	8 y 10
Jugador	7355595	MONTERO, MATEO IVAN	PALERMO	4ta	15	3 partidos	200
Jugador	4507145	ROMERO, AARON PATRICIO IVAN	AT. PARANA	Primer División Masculino	15	2 partidos	204
Jugador	3639902	ABALO, JOAQUIN NAHUEL	CAMIONEROS	Primer División Masculino	15	Prov.	8 y 10
Jugador	3747455	ROMERO, ALEX TOMAS	CAMIONEROS	Primer División Masculino	15	1 partido	207
Jugador	6026878	CEBALLOS, BENJAMIN EDUARDO	BELGRANO	5ta	15	1 partido	207
Jugador	3317175	LARREA, BRIAN ANDRES	CICLON	Primer División Masculino	15	1 partido	207
Entrenador	3831729	DI PERSIA, DIEGO ENRIQUE	DON BOSCO	Primer División Masculino	15	2 partidos	260 - 186
Entrenador	2434782	BENITEZ, FERNANDO MARTIN	CAMIONEROS	Primer División Masculino	15	Prov.	8 y 10
Jugador	4752701	GIMENEZ, JOSE IGNACIO	CAMIONEROS	Primer División Masculino	15	Prov.	8 y 10
Jugador	7504921	VALIENTE, BENJAMIN	UNIVERSITARIO	4ta	15	3 partidos	200
Jugador	5914096	PEREIRA, LISANDRO JUAN CRUZ	SAN BENITO	Torneo Proyección sub20/23	15	1 partido	207
Entrenador	5401313	CORDOBA, MAURICIO EXEQUIEL	PALERMO	Primer División Masculino	15	2 partidos	260 - 186

Expte. N° 37/2026 c/ Godoy Nahuel Cristian Román.

VISTO:

El informe del árbitro del partido de la categoría Cuarta División jugado en fecha 11/08/2026 entre el Club Atlético Instituto y el Club Atlético Palermo en el estadio del Club Atlético Instituto.

CORRESPONDE:

- Suspender provisoriamente a Godoy Nahuel Cristian Román, jugador del Club Atlético Palermo (art. 22, 27 RTyP) y correr traslado por el término de CINCO (5) días corridos para que ejerza su derecho de defensa (art. 8, 10, 32 y 33 RTyP).



Expte. N° 38/2026 Partido Centro Paraná de Ex Alumnos de Don Bosco vs. Club Atlético Social y Deportivo Camioneros Entre Ríos – Categoría Primera División Masculina – Fecha N° 15.

VISTO:

El informe del árbitro del partido de la categoría Primera División Masculina jugado en fecha 09/08/2026 entre el Centro Paraná de Ex Alumnos de Don Bosco y el Club Atlético Social y Deportivo Camioneros Entre Ríos en el estadio del Centro Paraná de Ex Alumnos de Don Bosco.

CORRESPONDE:

- Correr traslado por el término de CINCO (5) días corridos para que el Centro Paraná de Ex Alumnos de Don Bosco ejerza su derecho de defensa (art. 7, 10, 32 y 33 RTyP)
- Correr traslado por el término de CINCO (5) días corridos para que el Club Atlético Social y Deportivo Camioneros Entre Ríos ejerza su derecho de defensa (art. 7, 10, 32 y 33 RTyP)
- Suspende provisoriamente a Abalo Joaquín Nahuel, jugador del Club Atlético Social y Deportivo Camioneros Entre Ríos (art. 22, 27 RTyP) y correr traslado por el término de CINCO (5) días corridos para que ejerza su derecho de defensa (art. 8, 10, 32 y 33 RTyP).
- Suspende provisoriamente a Benitez Fernando Martín, entrenador del Club Atlético Social y Deportivo Camioneros Entre Ríos (art. 22, 27 RTyP) y correr traslado por el término de CINCO (5) días corridos para que ejerza su derecho de defensa (art. 8, 10, 32 y 33 RTyP).
- Suspende provisoriamente a Gimenez José Ignacio, jugador del Club Atlético Social y Deportivo Camioneros Entre Ríos (art. 22, 27 RTyP) y correr traslado por el término de CINCO (5) días corridos para que ejerza su derecho de defensa (art. 8, 10, 32 y 33 RTyP).

Expte. N° 39/2026 Partido Club Universitario Paraná vs. Club Atlético Patronato de la Juventud Católica – Categoría Sexta División – Fecha N° 15.

VISTO:

El informe del árbitro del partido de la categoría Sexta División jugado en fecha 12/08/2026 entre el Club Universitario Paraná y el Club Atlético Patronato de la Juventud Católica en el estadio del Club Universitario Paraná.

CORRESPONDE:

- Correr traslado por el término de CINCO (5) días corridos para que el Club Universitario Paraná ejerza su derecho de defensa (art. 7, 10, 32 y 33 RTyP)
- Correr traslado por el término de CINCO (5) días corridos para que el Club Atlético Patronato de la Juventud Católica ejerza su derecho de defensa (art. 7, 10, 32 y 33 RTyP)

Expte. N° 40/2026 Partido Arenas Fútbol Club vs. Club Atlético Unión de Crespo y Academia Crack Fútbol Total vs. Arenas Fútbol Club – Sub 16 Femenina – Fechas N° 08 y 09.

VISTO:

Los informes arbitrales que dan cuenta que los partidos no pudieron disputarse al no presentarse Arenas Fútbol Club.

CONSIDERANDO:

Que, espontáneamente se presenta Arenas Fútbol Club y formula descargo, el cual de ninguna manera justifica la incomparecencia a DOS (2) encuentros debidamente fixturados, y por ello el Tribunal de Penas de la Liga Paranaense de Fútbol,

RESUELVE:

- Dar por perdido los partidos a Arenas Fútbol Club (Art. 109 RTyP).
- Registrar el resultado del partido: Arenas Fútbol Club CERO (0) gol vs. Club Atlético Unión de Crespo UN (1) gol (Art. 152 RTyP).
- Registrar el resultado del partido: Academia Crack Fútbol Total UN (1) gol vs. Arenas Fútbol Club CERO (0) gol (Art. 152 RTyP).



**Liga
Paranaense
de Fútbol**

Tel: 0343 / 4318537
Córdoba 53 - Paraná - Entre Ríos
info@ligaparanaensedefutbol.com.ar
ligaparanaensedefutbol.com.ar

- Sancionar a Arenas Fútbol Club con multa económica equivalente a 58 valor de entradas (Art. 109 inc. e, 32 y 33 RTyP).

Expte. N° 41/2026 Almada Nahuel Leandro s/ Reconsideración.

VISTO:

La nota ingresada por el Club Universitario Paraná con fecha 11.08.2026 solicitando la revisión de la sanción aplicada al Sr. Almada Nahuel Leandro

CORRESPONDE:

Rechazar la misma por extemporánea (art. 32 y 33 RTyP).

MIEMBROS: Dr. Diego Cerrudo, Dr. Guillermo Casanova y Dr. Francisco Ramirez.-